

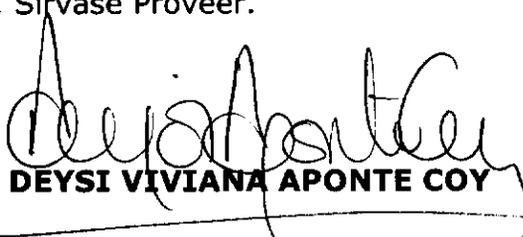
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 15 de marzo de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario radicado bajo el No. 11001310501520180010800, informando que la parte actora justificó la inasistencia a la audiencia del 25 de julio de 2019 dentro del término concedido. Igualmente, se evidencia que la parte retiró el oficio con destino a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá el día 23 de agosto de 2019, sin que a la fecha obre la constancia del trámite dado al mismo. Sírvase Proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

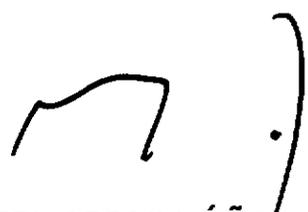
Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

INCORPORAR la justificación de inasistencia allegada por la demandante y obrante a folios 328 y 329, para los fines pertinentes a que haya lugar.

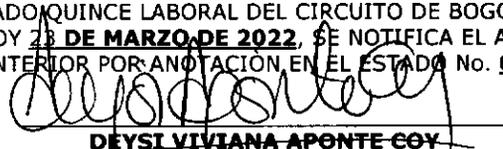
Por otro lado, y con el fin de impartir el trámite procesal correspondiente al proceso, se **REQUIERE** a la parte actora para que acredite el trámite dado al oficio No. 1125 del 16 de agosto de 2019, toda vez que el mismo se retiró el 23 de agosto de 2019 y a la fecha, habiendo transcurrido más de 2 años, no obra ni la prueba pericial ni la acreditación de radicación. Por tal razón, se otorga el término de 10 días hábiles para que allegue lo solicitado, so pena de declarar precluida la prueba por falta de interés y continuar con la audiencia prevista en el artículo 80 del C.P.T. y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 22 DE MARZO DE 2022, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 012.


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SVR